

Créase la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 221-97

Guatemala, 7 de marzo de 1997.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

que el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-, suscribieron el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, el 19 de septiembre de 1996, el cual forma parte del Acuerdo de Paz, Firme y Duradera, suscrito el 29 de diciembre de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, establece que el Presidente de la República promoverá la integración de una Comisión de Fortalecimiento de la Justicia,

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, incisos a) y m) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA:

Artículo 1. CREACION. Se crea la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, a que se refiere el numeral 15 del Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Artículo 2. INTEGRACION. La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia se integra por las siguientes personas: Ricardo Alfonso Umaña Aragón, quien coordinará la Comisión, teniendo como suplente a Angel Alfredo Figueroa; y Carlos Roberto Enriquez Cojúlum, Juan Carlos Ocaña Mijangos, Arnoldo Ortiz Mascoso, Hector Alfredo Muñoz Payeras, Helen Beatriz Mack Chang, José Francisco de Mata Vela, Carlos Enrique Luna Villacorta, Raymundo Caz Tsub, Angel Antonio Conte Cojúlum y Edgar Oswaldo Aguilar Rivera.

Artículo 3. OBJETIVO. La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia se encargará de producir en un plazo de seis meses, a partir de su instalación, y mediante un debate amplio en torno al sistema de justicia, un informe y un conjunto de recomendaciones susceptible a ser puestas en práctica a la mayor brevedad. Dicha Comisión, contará con la asesoría de MINUGUA.

Artículo 4. FUNCIONES. El trabajo de la Comisión será de acuerdo a una agenda mínima y no limitada que privilegie los temas siguientes:

- a) La forma de separar adecuadamente las funciones administrativas de las Jurisdiccionales en el Organismo Judicial y en el Ministerio Público, a fin de liberar a juzgadores y fiscales de tareas que les son propias; un sistema que deberá introducir en ambas instituciones una administración moderna y eficiente;
- b) La distribución adecuada de los recursos financieros disponibles para avanzar hacia el fortalecimiento del sistema, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el uso de los recursos;
- c) La formulación de contenidos básicos de un proyecto de Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial;

Acceso a la justicia.

- d) Con la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas, dar seguimiento a los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas respecto a la forma de administrar justicia por parte de dichos pueblos, con miras a facilitar un acceso simple y directo a la misma por parte de grandes sectores de país que no logran llegar al sistema de justicia o comparecen ante el en condiciones disminuidas;

Agilización.

- h) El fortalecimiento de la Escuela de Estudios Judiciales y de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, como lugares centrales en la selección y Formación continua de jueces, y fiscales;

Artículo 5. METODOLOGIA DE TRABAJO. La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, deberá desarrollar su trabajo en sesiones regulares tomará sus decisiones por consenso.

Artículo 6. REGLAMENTACION INTERNA. La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, elaborará su reglamento de trabajo y de su funcionamiento

Artículo 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo, empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

ALVARO ARZU IRICOYEN



EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS ALBERTO FLORES ASTURIAS



Handwritten signature and stamp of the Vice President



Rodolfo A. Mendoza Rosales, Ministro de Gobernación



General de Ejército, VULFO ANTONIO BALCONI TURICÓ, Ministro de la Defensa Nacional

Handwritten signature and stamp of the Minister of Public Finance

Lic. Roberto Moreno Godoy, MINISTRO DE EDUCACION

Handwritten signature and stamp of the Minister of Communications, Transport and Public Works

Handwritten signature and stamp of the Minister of Natural Resources and Environmental Conservation

Mariano Quintana Calavera, MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Paul A. Wever Q., VICEMINISTRO DE ECONOMIA ENCAJADO DEL DESPACHO